

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1204

FECHA 23/08/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1204 DE 23 DE AGOSTO DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000224 DE 03 DE AGOSTO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000227 DE 10 DE AGOSTO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"

DECRETO No.

000224

DE 03 AGO 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "**EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)**", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos por la suma de \$ 31.433.634,00 por concepto de cuota de auditaje que se realiza a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar según transferencias efectuadas por las siguientes entidades: i) **HOSPITAL REGIONAL ESE JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE** del Municipio de Aguachica -Cesar y ii) **HOSPITAL REGIONAL ESE SAN ANDRES** del Municipio de Chiriguaná -Cesar, de conformidad con la solicitud de fecha 02 de Agosto de 2016 suscrita por el señor Contralor General del Departamento y la Certificación de la misma fecha expedida por la Tesorera General del Departamento en relación con el ingreso de los recursos.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo del Decreto No. 000053 del 21 de febrero de 2005 mediante el cual se reglamenta **EL FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, los recursos que se recuperen de los títulos judiciales por la retención de recursos propios de libre destinación a cargo de los diferentes juzgados del país, forman parte de los conceptos de ingresos del mencionado Fondo Cuenta, para ser ejecutados conforme a los fines legales previstos.

Que en ese sentido mediante Certificación calendada 27 de Julio de 2016, la Tesorera General del Departamento hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar, se encontraron unos valores correspondientes a remanentes de embargos por procesos adelantados en contra de algunas personas naturales y jurídicas por la suma de \$ 503.106.841,83 según relación anexa, los cuales afectaron recursos propios de libre destinación, registrados por la tesorería sin afectación presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria para ser acreditados a la partida presupuestal denominada "Fondo de Contingencia",

DECRETO No.

000224 DE 03 AGO 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Que así mismo mediante Acta de Comité Técnico No. 05 del FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR de fecha 29 de julio de 2016, se autorizó la incorporación de los remanentes respectivos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y estrategias de inversión instituidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencias, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 534.540.475,83) M/CTE**, correspondiente a los conceptos de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar y Remanentes de Embargos con destino al Fondo de Contingencias del Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 534.540.475,83
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.433.634,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 31.433.634,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 31.433.634,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 31.433.634,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 31.433.634,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 31.433.634,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 503.106.841,83
03 - 0212	Reintegros	\$ 503.106.841,83
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 503.106.841,83
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 503.106.841,83
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 534.540.475,83

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
02 -	CONTRALORÍA	\$ 31.433.634,00
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 31.433.634,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 31.433.634,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 31.433.634,00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 31.433.634,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 31.433.634,00

DECRETO No.

000224

DE 03 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 31.433.634,00
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 503.106.841,83
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 503.106.841,83
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 503.106.841,83
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	\$ 503.106.841,83
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 534.540.475,83

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 AGO 2016



DELCY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda (E)
del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, en virtud de lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que de acuerdo con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia fiscal 2016 con corte a 11/08/2016, se da cuenta de un mayor valor por la suma de \$ 5.902.100,00, en relación con el recaudo de la renta denominada "Sobretasa a la Gasolina Destinación Específica".

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, con el propósito de incorporar los recursos a que hace alusión el considerando anterior que permitan dar cumplimiento a la transferencia de ley destinada a favor del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina actualmente administrado por el Ministerio de Transporte y financiado con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por dicho concepto.

Que así las cosas, se hace necesario tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y demás estrategias establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

DECRETO No.

000227

DE

10 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIEN PESOS (\$5.902.100,00) M/CTE**, por concepto de un mayor valor en el recaudo de la renta denominada "Sobretasa a la Gasolina Destinación Específica" según informe de ejecución presupuestal a fecha 11/08/2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 5.902.100,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.902.100,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 5.902.100,00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 5.902.100,00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina- Destinación específica	\$ 5.902.100,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.902.100,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 5.902.100,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 5.902.100,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 5.902.100,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 5.902.100,00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	\$ 5.902.100,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 5.902.100,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 AGO 2016


DEL CY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016